

**RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se propone la exclusión de las listas extraordinarias vigentes de baremación del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, a las personas que han obtenido plaza en alguno de los concursos extraordinarios de estabilización convocados por las Administraciones Educativas.**

El Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, al que se dio publicidad mediante la Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, establece en su punto 7 que las listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad serán abiertas, con obligación de presentarse a los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como que en los Cuerpos y especialidades en los que las listas resulten insuficientes se realizarán convocatorias extraordinarias de ámbito autonómico para cubrir vacantes o sustituciones en régimen de interinidad.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, establece en su artículo 12.e), como uno de los requisitos generales para los participantes a los procedimientos selectivos no ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades.

Por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, se convocaron procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de



idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, se declararon las personas que habían superado los procedimientos selectivos convocados por la orden anterior, quedando las mismas pendientes del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo por el que habían participado y dejando de cumplir, en consecuencia, el requisito de participación por el que entraron a formar parte de las listas extraordinarias de baremación de interinos.

Asimismo, el resto de las Administraciones Educativas han convocado y resuelto en fechas similares sus propios concursos extraordinarios de estabilización, quedando también las personas que los han superado pendientes de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Por lo expuesto,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Propuesta de exclusión.**

Proponer la declaración de excluidos de las listas extraordinarias vigentes de baremación del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas, cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, derivadas de las convocatorias extraordinarias de ámbito autonómico para elaborar listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, al personal funcionario incluido en el anexo.

### **Segundo.- Plazo de alegaciones.**

Establecer los días 30 y 31 de agosto de 2023 para que las personas afectadas puedan presentar alegaciones.



Para ello, se deberá tramitar electrónicamente el formulario de solicitud genérica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) (IAPA 2969), que deberá dirigirse al mismo órgano directivo y al que se podrán incorporar los documentos justificativos que se estimen oportunos. El aplicativo de tramitación electrónica, permite anexar documentos convirtiéndolos automáticamente a formato PDF, para posteriormente proceder a su firma.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

